

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/5637 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la Tasa del Cementerio Municipal correspondiente al periodo impositivo 2020 y 2021.*

Anuncio

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2021-1629 dictada con fecha de 25 noviembre de 2021 el padrón y lista cobratoria de la Tasa Cementerio Municipal del periodo impositivo 2020 y 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la recaudación de este ayuntamiento, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

| | Recibos no domiciliados | Recibos domiciliados |
|--------------------|---|-----------------------------------|
| Lugar cobro | Recaudación Municipal | - |
| Horario | De 11:00 a 14:00 horas | - |
| Plazo | A partir del 10 de enero de 2022 (2 meses). | A partir del 10 de enero de 2022. |

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Torreperogil, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.